

RESOLUCIÓN SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

CPEC-PAC-2022-006

LA RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

Que, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, en el segundo y tercer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)". (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...)";*

Que, en el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP determina que: el *"(...) Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;
- y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen

actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 25 establece que “(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, mediante Resolución N° 015-2022, adoptada en sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO, el 25 de abril de 2022, legalmente registrada mediante Resolución N° MPCEIP-CGAJ-2022-0068-R de 28 de abril de 2022, se designó a la Magister María Belén Loor Iturralde, como Directora Ejecutiva y representante legal de CONQUITO.

Que, en el CAPÍTULO II de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece el: “USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS”, en el inciso tercero del numeral 1 del artículo 6, dispone “(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;

Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias TTHH&A Nro. 004 de 07 de abril de 2022, Clarita Patricia Herrera Salas, Responsable de Talento Humano y Apoyo, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a las partidas presupuestarias 730612, 730207, 730208 y 730249, al considerar que con el saldo existente de las partidas de nómina, capacitación del personal que aún no ha sido contratado y, en servicios de un profesional de la salud, se realiza el traspaso que permita la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Corporación y el Centro de Innovación; Servicio de logística para evento especializado en Innovación y transferencia de tecnología IQ; adquisición de un contenedor que permita el almacenamiento de los bienes para ferias; mantenimiento de la pared lateral que permita el resanado y pintado para poder realizar el mural; y, completar el valor requerido para realizar el reembolso a Quito Turismo por los servicios de seguridad que presta;

Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias CADENAS PRODUCTIVAS No. 007 de 12 de abril de 2022, Juan Narváez, Responsable de Cadenas Productivas, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a las partidas presupuestarias 730204 y 840104 al considerar la necesidad de adquirir inflables publicitarios para visibilizar la marca CONQUITO en espacios exteriores y así llegar a captar la atención de la ciudadanía y público objetivo.

Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias Innovación Tecnológica-INF-2022 Nro. 003 de 12 de abril de 2022, Erika Ricaurte, Responsable de Innovación Tecnológica, justifica técnicamente los traspasos

correspondientes a las partidas presupuestarias 730601, 730613 e indica los movimientos a efectuarse en las partidas detalladas;

Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias AGRUPAR Nro. 006, de 18 de abril de 2022, Clarita Patricia Herrera Salas, Responsable de Talento Humano y Apoyo, justifica técnicamente el traspaso correspondiente a las partida presupuestaria 730204 al considerar la necesidad de contratar los servicios de impresión de material informativo de los proyectos de CONQUITO que muestre la ejecución del Proyecto de Agricultura Urbana AGRUPAR a lo largo del tiempo además de abarcar temas relacionados al sistema alimentario y la necesidad de generar gobernanza alimentaria para Quito.

Que, mediante Informe de reforma al PAC Nro. 001-REF-PAC-2022, de 09 de mayo de 2022, Soraya Tulcán, Técnico Administrativo y de Servicios, recomienda que, considerando que existe la necesidad de realizar el mantenimiento general del edificio, mobiliario y áreas verdes de CONQUITO para mantener sus buenas condiciones, funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional e higiene, se realice la reforma las líneas de PAC de las partidas 730403, 730204, 730418y 730208. Cabe señalar que estas modificaciones no afectan los valores presupuestados sino exclusivamente los códigos CPC y los períodos y procedimientos de contratación.

Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias EMPRENDIMIENTO Nro. 017, de 13 de mayo de 2022, Aldo Villagrán, Coordinador de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, justifica técnicamente el traspaso correspondiente a las partidas presupuestarias 730613 y 730607 al considerar la necesidad de contratar el Servicio de Evaluación y selección externa de proyectos de convocatoria FONQUITO 2022 a cargo del área de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias EMPRENDIMIENTO Nro. 018, de 17 de mayo de 2022, Aldo Villagrán, Coordinador de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, justifica técnicamente el cambio de procedimiento y de la periodicidad de la Contratación de Bootcamp de Formación para FONQUITO y en herramientas digitales.

Que, mediante Resolución No. CPEC-DE-020-2022, suscrita por la Directora Ejecutiva el 20 de mayo de 2022, la máxima autoridad administrativa de la institución delega a la Responsable del área Administrativa o quien efectúe sus veces, autorice todos los procesos de contratación de bienes y servicios, incluidos los de Consultoría; documentos de la etapa precontractual, designación y notificación del Administrador de la orden de compra / contrato y profesional afín al objeto de la contratación, para la recepción del bien o servicio adquirido, hasta el monto de US\$ 40.000,00 incluido el IVA, financiados con fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación.

Que, mediante Memorando No. CPEQ-2022-0098-M de fecha 20 de mayo de 2022, suscrita por la Econ. María Belén Loor Iturralde, Directora Ejecutiva de CONQUITO, con la finalidad de dotar de agilidad y operatividad a la gestión de recursos humanos, financieros y administrativos, delega responsabilidades para la elaboración, acompañamiento y aprobación / autorización de reformas / traspasos que modifican

POA, PAC y presupuesto de montos hasta \$ 40.000,00 dólares a los Responsables de área; y para montos hasta \$ 100.000,00 a las coordinaciones de las áreas.

Que, cuando se trate de reformas de presupuesto y planificación se debe hacer alusión a Informe Legal y a los artículos del Estatuto: Art. 30, literal h) y Art. 40, literal e) y f).

En uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución de delegación No. CPEC-DE-020-2022 y el Memorando No. CPEQ-2022-0098-M ambos de fecha 20 de mayo de 2022,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VAL PAC PREVIO A LA REFORMA	INCREMENTO O DECREMENTO (sin IVA)	VALOR PAC POSTERIOR A LA REFORMA
730612	Capacitación especializada para transformación masiva y Moon shots	9290000122	Menor cuantía	4.464,29	-4.464,29	0,00
730702	Adquisición de licencia de sistema de medición de competencias para procesos de selección	512900011	Infima cuantía	0,00	2.500,00	2.500,00
730208	Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de CONQUITO y, el predio del Centro de Innovación de Quito	852500081	Subasta Inversa Electrónica	40.754,55	6.021,43	46.775,98
730607	Contratación del servicio de evaluación y selección externa de proyectos de convocatoria FONQUITO	911370016	Subasta Inversa Electrónica	0,00	21.522,32	21.522,32
730204	Servicios de impresión de material informativo de los proyectos de CONQUITO	891211012	Feria Inclusiva	27.426,60	-4.464,29	22.962,31
840104	Adquisición de Inflables Publicitarios para Eventos	838120312	Infima cuantía	0,00	4.464,29	4.464,29
730601	Contratación de una consultoría para el Programa de Gestión de la Innovación para MiPymes	979901013	Consultoría	35.714,29	-29.392,86	6.321,43

730613	Contratación de Bootcamp de formación para FONQUITO y en herramientas digitales	9290000121	Menor cuantía	27.142,83	-7.142,86	19.999,97
730613	Contratación de servicio de capacitación de habilidades emprendedoras mediante talleres virtuales	9290000121	Menor cuantía	15.000,00	3.571,43	18.571,43
730613	Contratación de formación especializada en incubación de proyectos de CTI	9290000121	Subasta Inversa Electrónica	15.000,00	3.571,43	18.571,43
730204	Servicios de impresión de material informativo de los proyectos de CONQUITO	891211012	Feria Inclusiva	22.962,31	5.803,57	28.765,88
730403	Servicio de mantenimiento de mobiliario	547900415	Feria Inclusiva	2.232,14	0,00	2.232,14
730402	Mantenimiento del Edificio (Excepto luminarias)	541210015	Feria Inclusiva	8.571,43	0,00	8.571,43
730418	Servicio de mantenimiento jardines	964210112	Catálogo Electrónico	1.517,86	0,00	1.517,86
730208	Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de CONQUITO y, el predio del Centro de Innovación de Quito	852500081	Subasta Inversa Electrónica	46.775,00	0,00	46.775,00
730613	Contratación de servicio de capacitación de habilidades emprendedoras mediante talleres virtuales	9290000121	Menor cuantía	18.571,43	-18.571,43	0,00
730607	Contratación del servicio de evaluación y selección externa de proyectos de convocatoria FONQUITO	911370016	Subasta Inversa Electrónica	21.522,32	18.571,43	40.093,75
730613	Contratación de Bootcamp de formación para FONQUITO y en herramientas digitales	9290000121	Subasta Inversa Electrónica	19.999,97	0,00	19.999,97

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa – Compras Públicas que proceda a la modificación e inclusión respectiva de estas modificaciones dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución será responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción Dado en Quito, a los 24 días del mes de mayo de 2022.

Ing. Clarita P. Herrera S.
Responsable del Área Administrativa

Elaborado	Nombre: Wilson Ortiz Técnico de Compras Públicas	
Revisado	Luis Fernando Borrero Director Legal	